

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Para el caso de que cualquiera de los días señalados para la subasta fuera inhábil, o no pudiera celebrarse por causas de fuerza mayor, se entenderá prorrogado el señalamiento al día siguiente hábil, a excepción de sábados. El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de que no pudiera practicarse la notificación ordenada en el último párrafo en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Casa en la calle de la Era, sin número, en el casco de Villapeceñil, municipio de Villamol, provincia de León, que consta de plantas alta y baja con corral, pajar y cuadra. Siendo su superficie aproximada de 100 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, era del pueblo; izquierda, calle Real; fondo, don Pablo Pacual, y frente, calle de su situación. Inscripción al tomo 837, folio 139, finca número 5.624.

Tipo de la finca, fijado en la escritura de préstamo hipotecario: 5.078.000 pesetas.

Dado en Sahagún a 23 de noviembre de 1998.—La Juez, Sonsoles de la Hoz Sánchez.—La Secretaría.—65.868.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edicto

Doña Margarita Cubero Cuadros, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Lorenzo de El Escorial (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 280/1998, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por el Procurador señor Muñoz Nieto, y contra don José Luis García Segovia y doña Winefred Micheline Evans, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, el bien hipotecado y que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 9 de febrero de 1999, a las once horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca: No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 9 de marzo de 1999, y hora de las once, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la primera, no habiendo postores de la misma se señala la tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 6 de abril de 1999, a las once horas, celebrándose bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 50.632.188 pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuen-

ta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2696/0000/0018/0280/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas de modo ordinario.

Bien objeto de subasta

En el término de la villa de «El Escorial» (Madrid), urbanización «Jardín de Reyes»:

19. Parcela 37, de la urbanización «Jardín de Reyes», en término de El Escorial, señalada con el número 25 de la calle de Fernando El Católico. Superficie aproximada 180 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de Fernando El Católico; derecha, parcela 39 de la urbanización; izquierda, parcela 35 de la urbanización, y fondo, zona sin edificar de la urbanización.

Sobre dicha parcela existe una vivienda unifamiliar tipo H, adosada con las viviendas construidas sobre las parcelas 35 y 39. Tiene una superficie total construida aproximada la vivienda de 274,02 metros cuadrados, y una superficie construida aproximada, incluida la participación en el club social, de 280,40 metros cuadrados. Se distribuye en planta baja, con «hall», cocina, tendedero, trastero, salón-comedor con porche, y garaje para un vehículo; planta primera, con dormitorio principal, con baño completo y terraza, dormitorio segundo, dormitorio tercero con terraza y baño general completo, y planta bajo cubierta, diáfana con salida a terraza solarium. La vivienda linda, en fachada principal y posterior, con la parcela sobre la que se levanta, y entrando, por

el paso de carruajes; a la derecha, con la vivienda número 39, y a la izquierda, con la vivienda número 35. Ocupa una superficie construida en planta baja de 83 metros 14 decímetros cuadrados, y en el resto de plantas de 190 metros 88 decímetros cuadrados. Tiene como anejo inseparable a la misma destinado a jardín y rampa, de uso exclusivo y excluyente de la vivienda, la parte libre de edificación de la porción de terreno de 96 metros 86 decímetros cuadrados.

Cuota: Le corresponde un coeficiente de reparto en las zonas comunes del 0,91 por 100.

Inscripción: Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 2.688, libro 186, folio 74, finca número 9.285, inscripción tercera.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a 7 de diciembre de 1998.—La Secretaria, Margarita Cubero Cuadros.—65.876.

SAN ROQUE

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha por el Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta ciudad y su partido, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 41/1997, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Hernández Jiménez, contra don Francisco Oller García, doña Sofía Teruel Salido y otros, se saca a pública subasta, por término de veinte días, la finca que al final se describe.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 1 de febrero de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo para la primera subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca de 7.175.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en esta subasta deberá consignarse previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 del tipo indicado.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del demandante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o el resguardo acreditativo de haber hecho su ingreso. Asimismo, las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la segunda, a la misma hora y local, el día 26 de febrero de 1999, sirviendo de tipo para esta subasta el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo y debiendo consignar previamente los licitadores el 20 por 100, al menos, del tipo señalado.

Séptima.—En prevención de que no hubiese postores en la segunda subasta, se señala la tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo local y hora para el día 23 de marzo de 1999, debiendo consignarse previamente, para tomar parte en ella, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Finca objeto de subasta

Finca número 17.149, inscrita al libro 235, tomo 790, folio 34, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de San Roque.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en forma al deudor, a efectos de señalamiento del lugar, fecha y hora de los remates, sin perjuicio de la notificación efectuada en la finca hipotecada.

Dado en San Roque (Cádiz) a 19 de noviembre de 1998.—El Juez.—El Secretario.—65.750.

SANTA COLOMA DE FARNERS

Edicto

Don Fernando Peral Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santa Coloma de Farners y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 255/1996, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Ignasi de Bolos i de Almar, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Cataluña, contra doña Gema Alastuey Melgarejo, en reclamación de 5.114.486 pesetas de principal, más los intereses y costas que se devenguen, en cuyo procedimiento, a instancias de la parte actora, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, la finca contra la que se procede que al final se relacionará y con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto del remate en la primera subasta tendrá lugar el día 10 de febrero de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 1; caso de no concurrir postores, o por otras circunstancias hubiera de celebrarse segunda subasta, se señala para su celebración el día 10 de marzo de 1999, a las once horas, y si por cualquier circunstancia se solicitare tercera subasta, se señala para su celebración el día 13 de abril de 1999, a las once horas. En el caso de que resultara ser inhábil o festivo alguno de los días señalados o que por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se acuerda su celebración a la misma hora del siguiente día hábil o, si éste fuera sábado, el siguiente día hábil.

Segunda.—Servirá de tipo en la primera subasta el del avalúo del bien pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; si se celebrare segunda subasta, servirá de tipo en ella el precio del avalúo, deducido el 25 por 100 del valor de tasación, y tampoco en ella se admitirán posturas que no lo cubran, y si hubiere de celebrarse tercera subasta, lo será en el día y hora señalados y sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los licitadores o personas interesadas en tomar parte en la subasta, cualquiera que ésta sea, en cada caso, habrá de acreditar haber consignado, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 1694/18/0255/96 de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Santa Coloma de Farners, la cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado en la primera y segunda subastas, y en la tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación preceptiva para poder tomar parte en la subasta en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las cantidades en el indicado concepto consignadas se devolverán a los licitadores al finalizar el acto, excepto al adjudicatario, cuya cantidad quedará, en su caso, a cuenta y como precio en parte del remate o garantía de su obligación.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros el bien subastado en la forma prevista en la ley, debiendo el adjudicatario consignar en la Mesa del Juzgado y en término de ocho días, la diferencia entre el precio del remate y la cantidad previamente consignada para participar en el acto.

Quinta.—Todos cuantos gastos se deriven del auto de adjudicación serán de cuenta y cargo del rematante, con independencia del precio de la adjudicación.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Sirva asimismo este edicto de notificación en legal forma a la deudora del lugar, día y hora señalados para el remate, para el caso de resultar negativa la notificación que se practique en forma personal.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Edificio sito en el término municipal de esta ciudad, urbanización «Santa Coloma Residencial», parcela número 1.535, manzana letra L, compuesto de planta baja, destinada a bar y un almacén. La dependencia destinada a bar tiene su acceso a través de porche y puerta que dan a la fachada principal de la edificación, y ocupa una superficie construida de 72 metros cuadrados, comunicándose con el almacén por puerta interior de acceso. La otra dependencia, destinada a almacén y en la que se ubican los servicios, ocupa una superficie construida de 71 metros cuadrados, accediéndose a la misma mediante puertas propias e independientes, que dan a la fachada posterior de la edificación. La superficie de terreno que queda libre sin edificar, hasta completar la del total solar, que es de 400 metros cuadrados, equivalente a 10.588 palmos también cuadrados, se destina a jardín. Linda la finca en su totalidad: Al norte, en línea de 30 metros 45 centímetros, con parcela número 1.536; al este, en línea de 13 metros 18 centímetros, con calle sin nombre de la urbanización, hoy calle del Sol; al sur, en línea de 30 metros 45 centímetros, con parcela número 1.534 de la citada urbanización, y al oeste, en línea de 13 metros 10 centímetros, con calle sin nombre de la urbanización, hoy calle del Vent. Inscripción: Pendiente el título que se dirá, constando la finca inscrita al tomo 2.036, libro 158 de Farners, folio 137, finca número 5.552.

Precio de tasación: 10.004.308 pesetas.

Dado en Santa Coloma de Farners a 18 de noviembre de 1998.—El Juez, Fernando Peral Rodríguez.—El Secretario.—65.492.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Doña Eva Ramírez García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 (antes primera instancia) de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 377/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Industrial Marcf, Sociedad Limitada», contra «Cía. M. Exclusivas Trébol de Hostelería, Sociedad Anónima» y don Evaristo Estévez Dorta, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 26 de febrero de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3786000017037793, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de el bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de marzo de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de abril de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Nave industrial en la parcela número 1 de la manzana 10, en el polígono industrial de San Isidro, El Chorrillo, término municipal de El Rosario. Inscrita en el tomo 1.621, libro 223, folio 194 de la finca 22.829.

Tipo de la subasta: 38.000.000 de pesetas.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 28 de noviembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Eva Ramírez García.—El Secretario.—65.770.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Doña María Raquel Alejano Gómez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 (antiguo 6) de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 217/1998 M, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Isidro Rodríguez Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de marzo de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente,